

Munida en su Car. de 12 febrero de 1775

Yo el Sr. D. Juan de los Rios

99

Se comete á los Car. ^{ros} Relejos
Ejecutores, para que se
entere de esta pretension
que motivo ha habido

para hacer la novedad q
contiene, y por quien se
ha executado, Info. D. n. Fran. ^{co} Miras, y D. n. Pedro Fassando, Fieles
mando a esta Junta
miembro de todo ello, y de
mayor q. les parezca

contadores de las Carnes ^{en} esta Ciudad,
puestas á la disposi. ^{on} de V. S. M. con el mayor
requiero respeto = Derivado, que aviendo sido im-
barriblemente costumbre en todo tiempo (desde
asumpto á fin de la concesion del Avitico de dos mar. en libra de
la proximidad q. con carne, que V. S. M. disputa) que por notoria se
havia llevado la cuenta, y dado las papeletas
para la cobranza en los tiempos que á estado
arrendado, entregandolas al interesado, las q.
le son servido de legitimo documento, para la
percepcion de este dño., en el dia experimenta
mos la novedad de haverse reparado este en
carga de notoria, y puestose al Ciudadano el
dño. de la R. hacienda, y pareziendonos por
judicial esta innovacion, no solo á nuestros
dños., sino es á las Regalias de V. S. M., pues
no conviendo á nro. Cargo, no podremos cum-
plir con los preceptos de V. S. M., en las Repeti-
das Testificaciones, que de estos productos ya
por V. S. M. o por la M. M. Junta de propios,

Callesas